



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2019-MPA-"CM"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 13 de Diciembre del 2019, el Informe N° 0487-2019-MPA-G.P.P. de fecha 09 de Diciembre del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, con Informe N° 0487-2019-MPA-G.P.P. de fecha 09 de Diciembre del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de la Nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al Informe Técnico del Equipo Técnico de Coordinación de la Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2019-MPA-"A", de fecha 20 de Noviembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 0847-2019-MPA-GAJ de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y es de la opinión que corresponde al Concejo Municipal aprobar la nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al Informe Técnico del Equipo Técnico de Coordinación de la Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión, conformado con Resolución de Alcaldía N° 480-2019-MPA-"A", de fecha 20 de Noviembre del 2019; en consecuencia debe remitirse a dicha instancia para su deliberación y correspondiente aprobación.

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Artículo 40° de la misma Ley establece que la Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la citada ley, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local".

Asimismo, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, el Art. 28° de la Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el numeral 7.1 del Art. 7° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de organización del Estado", señala que la estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2019-MPA-"CM"

unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos; asimismo, en su Anexo 1 – Glosario de Términos del mencionado Decreto Supremo establece que el Organigrama es la representación gráfica de la estructura de un entidad en la cual se muestran las distintas unidades de organización y sus relaciones jerárquicas., por ello, la Estructura Orgánica y el Organigrama son parte de la Organización Interna de la Municipalidad.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2019-MPA-"C" el Pleno de Concejo acordó aprobar la nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de sus facultades conferidas en el Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, aprueba la siguiente Ordenanza Municipal;

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la entidad [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

Dado en Ayabaca, en la sede municipal de la municipalidad provincial de Ayabaca, a los 13 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

